



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 1993

Número 28

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 977/92.	731
Expediente sancionador número 922/92.	731
Expediente sancionador número 902/92.	731
Expediente sancionador número 787/92.	732
Expediente sancionador número 454/92.	732
Expediente sancionador número 651/91.	732
Expediente sancionador número 465/92.	732
Expediente sancionador número 155/91.	733
Expediente sancionador número 32/91.	733
Expediente sancionador número 951/92.	733

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores.	734
---	-----

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución número 650/92-M.	737
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.113/89.	737
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 405/90.	738
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 999/92-C.	738
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 308/89.	739
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 229 de 1991.	739
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 366/91.	740
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.166/92BS.	740
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 350/91-J.	740
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula. Autos 598/89.	741
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos 76 de 1992.	741
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 533 de 1992.	742
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.403 de 1992.	742
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.401 de 1992.	742
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.393 de 1992.	742
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.422 de 1992.	743
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.421 de 1992.	743
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.424 de 1992.	743
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.424 de 1992.	743

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.396 de 1992.	743
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.404 de 1992.	744
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.405 de 1992.	744
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.086 de 1992.	744
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.395 de 1992.	744
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.253/92.	745
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 48/92.	745
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 115/90.	745
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.310/92.	746
De lo Social de Cartagena. Autos 68/92.	746
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.303/92.	746
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 598/92.	747
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas 463/88.	747
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 179/92-J.	747

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BENIEL. Bases para la contratación laboral temporal, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca.	748
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Construcciones Ruiz Alemán, S.A.	748
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Construcciones Ruiz Alemán, S.A.	748
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Construcciones Ruiz Alemán, S.A.	748
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Construcciones Ruiz Alemán, S.A.	748
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Construcciones Ruiz Alemán, S.A.	748
ALHAMA DE MURCIA. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para 1993.	749
MULA. Corrección de error de oficio.	749
SAN JAVIER. Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales.	749
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Construcciones Ruiz Alemán, S.A.	749
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Construcciones Ruiz Alemán, S.A.	749
YECLA. Licencia para cafetería 1 taza, en Francisco Azorín, 12, bajo.	749
RICOTE. Contrato para la prestación del Servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas a la mercantil GEPSA.	749
ARCHENA. Acuerdo para provisión mediante concurso oposición, por promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local.	750

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Acequia de la Andelma. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	752
Comunidad de Regantes Ascoy-Benis Carrasquilla. Cieza (Murcia). Asamblea General Ordinaria.	752
Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Notificaciones.	752

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	22.633	679	23.312		Corrientes	100	3	103
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512		Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502		Años anteriores	160	5	165



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

675 Expediente sancionador número 977/92.

Por el presente se hace saber a Promociones La Alberca, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Princesa, 2, 30002-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructor a don Hilario Gómez Martínez y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presenta infracción administrativa de:

1. Que tanto en la memoria de calidades, como en publicidad aparecida en la edición de «Anunciorama» de fecha 21.5.91, correspondiente a «Urbanización Bellavista», figura como parte de la oferta la mención de una piscina, sin que hasta la fecha se haya procedido a su construcción, constituyendo tal hecho un supuesto de publicidad engañosa (artículo 3 y 4, de la Ley 34/88, de 11.11, BOE 15.11.88).

2. Que no facilitó las funciones de la inspección, al no presentarse en nuestras oficinas persona autorizada con el fin de proporcionar la información requerida (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.1.3 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

676 Expediente sancionador número 922/92.

Por el presente se hace saber a Sandwich Corner, C.B., cuyo último conocido es Zoco Alcazaba, Local C-8, en La Manga, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Que carece de licencia municipal de apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

3. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, M.º de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

5. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Nombre desconocido

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

677 Expediente sancionador número 902/92.

Por el presente se hace saber a Cipriano Martínez Donate, cuyo último domicilio conocido es Méndez Núñez, 24 (Supermercado El Día), en Lo Pagan, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que dispone para su venta de distintos tipos de fiambres y embutidos, careciendo todos ellos del precio de venta al público visible (artículo 1, D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

2. No exhibían carteles donde se hiciera constar pesos y precios del pan (artículo 12, O.M. 26.3.76, BOE 27.3.76).

3. Que disponía para su venta de leche del día, encontrándose la fecha de consumo, caducada (artículo 14.6, Título II, R.D. 381/84, de 25.1, BOE 27.2.84).

4. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

5. Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos, ya que las solicitudes que presenta son de fecha posterior al acta (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 2.1.1 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

678 Expediente sancionador número 787/92.

Por el presente se hace saber a Exclusivas Valentín, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Campo, 3, 30509-Llano Molina, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Isabel Alemán Pardo y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de licencia municipal de apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.^a, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

679 Expediente sancionador número 454/92.

Por el presente, se hace saber a Automoción Frías, S.L., cuyo último domicilio conocido es San Bartolomé, 5, 30360-La Unión, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de las leyendas de derechos de los usuarios (artículo 12.b, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

2. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículo 17, R.D. 1.457/86, de 10 enero, BOE 16.7.86).

5. Que no elabora resguardo de depósito (artículo 14.7, R.D. 1.457/86, de 10 enero, BOE 16.7.86).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

680 Expediente sancionador número 651/91.

Por el presente, se hace saber a Pedro Barba Carcelén y otro, cuyo último domicilio conocido es calle Río Segura, 45, 30860-Pto. Mazarrón, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar y asadero de pollos (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Que carece de licencia municipal de apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

3. Que carece de Licencia Fiscal para las actividades que ejerce (Regla 27.^a, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

683 Expediente sancionador número 465/92.

Por el presente se hace saber a Comerc. Palmesana, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. La Palma, s/n, 30593-Salazares, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Isabel Alemán Pardo y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que

se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de licencia municipal de apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de Licencia Fiscal para la actividad que se ejerce en el establecimiento (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que carece de Inscripción en el Registro General Sanitario (artículo 1, R.D. 1.712/91, de 29.11, BOE 4.12.91).

4. Que no presentó la documentación requerida en el plazo y lugar establecido a tal efecto, según consta en el acta levantada en el establecimiento en la fecha 13.3.92 (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

684 Expediente sancionador número 155/91.

Por el presente, se hace saber a Automóviles Salvat, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 183, bajo, 30006-Pte. Tocinos, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 155/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 155/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 18 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

823 Expediente sancionador número 32/91.

Por el presente, se hace saber a Encarnación Garrido Beltrán, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen, 2, 30201 Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 32/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 3.3.4, le ha sido impuesta por esta

Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 32/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 15 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

681 Expediente sancionador número 951/92.

Por el presente se hace saber a Alcarina, S.L., cuyo último domicilio conocido es Urbaniz. Oasis, 30710-Alcázares, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Isabel Alemán Pardo y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en el exterior de local la carta de platos ni menú del día (artículos 1 y 3, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

3. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, M.º de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

6. Que carece de Libro de Comedores Colectivos (artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

7. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de enero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 98

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Reg. R.E.A. C/A que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
23/00458759	DOMINGUEZ PEREZ PEDRO RODA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	01/86-12/86	60.696 Pts.
30/00000236	DE LA CIERVA Y HOCES BLANCA PASEO DE LA CASTELLANA, 113 (C.P. 28046)	MADRID	01/83-12/85	89.257 Pts.
30/00000260	U.R.C.O.W.E.S.A. MARTIN SOLANO 2 EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	01/81-12/85	107.007 Pts.
30/00000872	PAEZ LORCA RAFAEL VICTORIA 15 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	01/84-12/85	29.566 Pts.
30/00140491	SANCHEZ ESTEVEZ JOSE RODA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	04/82-03/89	323.073 Pts.
30/00148355	SANCHEZ JIMENEZ CARMEL AVD 1 DE MAYO (C.P. 30120)	EL PALMAR	10/87-12/89	138.430 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00167684	PEREZ BERNAL JOSEFA RIO TURIA 12 / LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	01/78-12/85	78.181 Pts.
30/00329288	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE ANTONIO, 5 (C.P. 30100)	EL PUNTALE	08/87-12/88	48.750 Pts.
30/00389858	GARCIA RAJA FRANCISCO GONZALEZ BALLESTA (C.P. 30860)	PTO DE MAZARRON	08/87-12/87	26.550 Pts.
30/00397031	MARTINEZ SAURA SANTIAGO LO FERRO ROLDAN (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	01/86-12/89	265.550 Pts.
30/00397034	GARCERAN BOTIAS ANTONIO LO FERRO ROLDAN (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	01/86-12/89	265.550 Pts.
30/00437693	ANA MARIA GARCIA HERNANDEZ SALINAR 61 (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	03/87-12/89	167.684 Pts.
30/00515115	MORENO MORENO EDUARDO EL RAMBLIZO (C.P. 30570)	EL BOJAL-BENTAJAN	01/86-12/89	265.550 Pts.
30/00526810	MERCADER ROS ANA SAN ANDRES (C.P. 30591)	BALSICAS	10/86-02/88	89.994 Pts.
30/00565715	GOMEZ SERRANO JUAN ANTONIO CTR.SAN JAVIER,90 (C.P. 30589)	LOS RAMOS	02/86-12/89	260.492 Pts.
30/00576818	MARIA LOPEZ GARCIA DIP. TORRECILLA (C.P. 30800)	LORCA	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00583558	MARTINEZ MOLINA MARIA JULIA CLAVIJO 41 (C.P. 30360)	LA UNION	02/86-03/86	10.116 Pts.
30/00590940	ALHAMA AYLLON JESUS F EL CATOLICO 11 (C.P. 30140)	SANTOMERA	10/88-12/89	91.184 Pts.
30/00610937	PROVENCIO GARCIA FRANCISCO LEPANTO, 8 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00616530	ANTONIO LOPEZ LOPEZ DIPUTACION LA PACA (C.P. 30812)	LORCA	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00626896	ABRIL MARTINEZ FRANCISCO CARRIL DE LOS PENCHOS (C.P. 30009)	LA ALBATALIA	04/83-12/83	30.088 Pts.
30/00627407	PEDRO WALDIVIESO LOPEZ CANERIA ALTA, 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	11/87-12/89	151.754 Pts.
30/00661555	TORRES LARA JOSE LOS CORTADOS BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	01/86-12/87	124.416 Pts.
30/00681959	JUAN TORRES MORENO LOS BEATOS EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	04/80-06/80	6.690 Pts.
30/00683705	MAZON COSTA JORGE BUENDAS AIRES,11 (C.P. 30011)	MURCIA	01/86-12/89	265.550 Pts.
30/00691825	BASTIDA GARCIA JOSE NIEGEL VICTORIA, 19 DOLORES (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	05/86-05/89	201.840 Pts.
30/00708771	ARIAS ONDONO JESUS LOS BEATOS EL GURUGU (C.P. 30366)	EL ALGAR CARTAGENA	01/86-12/89	201.830 Pts.
30/00714142	SARRIAS RULL MARCELINO SALAR,83 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	01/86-12/87	124.416 Pts.
30/00733920	MARTINEZ GOMEZ EMILIA CONDESA (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	01/86-02/86	10.116 Pts.
30/00738042	JIMENEZ PARRA AGUSTINA AVDA CONSTITUCION (C.P. 30870)	MAZARRON	01/87-02/87	10.620 Pts.
30/00746538	EGEA AMOROS CARMEN S. ALFONSO 7 BAJO LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	11/88-12/88	11.100 Pts.
30/00751320	CUESTA CORTES FABIO DIP.RAMONETE (C.P. 30800)	LORCA	11/87-12/87	10.620 Pts.
30/00760846	EULOGIO FERNANDEZ GARRIDO LEALTAD 3 B (C.P. 30360)	LA UNION	01/84-10/84	30.690 Pts.
30/00761234	AMADOR AYEN FRANCISCA PURIAS (C.P. 30813)	LORCA	01/87-11/88	97.020 Pts.
30/00762062	GARCIA DENGRA JOSE VIRGEN CARIDAD 20-1-A (C.P. 30730)	SAN JAVIER	01/86-12/89	265.550 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00762157	SICILIA MATEOS JUAN MANUEL DIPUTACION CAZALLA (C.P. 30800)	LORCA	11/87-12/87	10.620 Pts.
30/00765541	CAMILA GARCIA MARTINEZ LA PEÑA EL MIRADOR (C.P. 30730)	SAN JAVIER	02/84-12/89	183.928 Pts.
30/00776255	LOPEZ JAEN ENCARNACION LAS PALOMAS (C.P. 30739)	EL MIRADOR	01/86-02/89	203.438 Pts.
30/00781132	MARIA MARTINEZ PEREZ DIP. LA ESCUCHA (C.P. 30813)	LORCA	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00793106	MONTIEL LUCAS M. INMACULADA CAMINO VIEJO DEL PUERTO (C.P. 30800)	LORCA	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00794200	GARCIA RODRIGUEZ MANUEL JOSE MAESTRE (C.P. 30870)	MAZARRON	10/87-12/87	15.930 Pts.
30/00795457	RUIZ VAZQUEZ SILVIA DIPUTACION ZARZILLA DE RAMOS (C.P. 30810)	LORCA	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00796379	PLAZAS RE MIGUEL DIPUTACION MORATA (C.P. 30878)	LORCA	01/87-12/89	210.404 Pts.
30/00796574	OLIVER MARTINEZ JUAN MIGUEL IFRE CAÑADA DE GALLEGO (C.P. 30876)	MAZARRON	01/87-06/87	31.860 Pts.
30/00796575	OLIVER MARTINEZ PEDRO IFRE CAÑADA DE GALLEGO (C.P. 30876)	MAZARRON	01/87-06/87	31.860 Pts.
30/00815127	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO P. AYUNTAMIENTO EDIF. LLAMAS 3 A (C.P. 30870)	MAZARRON	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00815130	FERRER MONTIEL JUANA FRANCISCA FINCA AYALA-LAS MORERAS (C.P. 30878)	MAZARRON	01/87-10/87	53.100 Pts.
30/00816633	RUIZ SANTIAGO ANA QUITO Y MALDONADO 8 3 D (C.P. 30880)	AGUILAS	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00818006	VALVERDE ALBARRACIN FRANCI MUNOZ CALERO 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	11/87-12/89	146.204 Pts.
30/00823037	VEGA MARTINEZ RAMONA IFRE CAZADORES (C.P. 30876)	MAZARRON	01/87-12/89	204.854 Pts.
30/00832723	TOVAR PARRILLA JUANA PEDRERAS, 12 (C.P. 30870)	MAZARRON	07/87-12/89	167.684 Pts.
30/00837736	SANTIAGO CORTES MATEO CAB. DEL CABALLO, 10 (C.P. 30880)	AGUILAS	09/87-08/89	137.529 Pts.
30/00842948	MORALES PEREZ ANA FELIPE II 2 1 A (C.P. 30870)	MAZARRON	11/87-03/88	27.270 Pts.
30/00842949	MORENO FERNANDEZ RAMONA CASTILLO (C.P. 30870)	MAZARRON	11/87-12/87	10.620 Pts.
30/00850215	CANALES MORA ANTONIO FONTES DE POZO ESTRECHO (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	01/81-12/81	1.108 Pts.
30/00850340	CONESA GARCIA FRANCISCO POZO DE LOS PALOS - LA GUJA (C.P. 30391)	CARTAGENA	01/81-12/81	964 Pts.
30/00851570	SDAD AGRARIA DE TRANSF 1944 CTRA. CABO DE PALOS KM. 24 (C.P. 30830)	EL ALBUJON	01/81-12/83	3.396 Pts.
35/00236442	MANUEL J MARTINEZ HERNANDEZ MUNOZ CALERO 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	01/87-12/87	63.720 Pts.
38/00378150	JUAN MANUEL AGUILAR RAMOS ROMERO 1 -LA RIBERA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	02/84-03/87	58.724 Pts.

Murcia, 17 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 587

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales número 650/92-M, instado por doña María José Vilar Andrés, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Domingo Acosta Lorente, se ha dictado auto de medidas provisionales cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.

S.S.^a, ante mí, el Secretario, dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por María José Vilar Andrés, contra Domingo Acosta Lorente, debió acordar y acordaba las siguientes:

I.— La separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia.

II.— Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

III.— El hijo menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre comunicarse con el mismo y tenerlo en su compañía todos los fines de semana alternos, desde las veinte horas del viernes a las veinte horas del domingo; mitad de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, alternándose los consortes en su elección comenzando por la madre.

IV.— El hijo menor del matrimonio y la esposa en cuya compañía queda, continuarán en el uso de la vivienda familiar y de los objetos de uso ordinario en ella, pudiendo llevar el esposo sus ropas, enseres y objetos de uso personal que bajo inventario se determinen, sin perjuicio de las medidas cautelares que pudieran adoptarse para conservar el derecho de cada uno.

V.— Se fija como contribución del esposo a las cargas del matrimonio, la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales, que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, y será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, fijados oficialmente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domingo Acosta Lorente, expido el presente que firmo en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 585

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda de divorcio, instada por doña Ángeles Guillén López, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Andrés López Aragón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 1.113/89, a instancia de doña Ángeles Guillén López, mayor de edad, casada, vecina de Espinardo (Murcia), con domicilio en calle Generalísimo, 75, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, y defendida por el Letrado don José Mantilla de los Ríos Rame, contra don Andrés López Aragón, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Ciudad de Almería, 16, habiendo sido declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Ángeles Guillén López, contra su cónyuge don Andrés López Aragón, demandado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 13 de agosto de 1983, en Murcia; sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Pilar Alonso Saura.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés López Aragón, quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 464

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 405/90 a instancia de Mapfre Mutualidad de Seguros, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra la sociedad Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros Schweitz y contra don Alfonso García Gómez, el cual se encuentra en paradero desconocido; y en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 405/90, a instancia de Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad de Seguros, representada por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra don Alfonso García Gómez, mayor de edad, vecino de Torre Pacheco, La Vela, en situación de rebeldía procesal, y contra la Compañía de Seguros Sociedad Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros Schweitz, con domicilio en Barcelona, calle Villa Augusta, número 158-167, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 725.103 pesetas, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Vicente Lozano Segado en nombre y representación de la mercantil Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad de Seguros, contra don Alfonso García Gómez y esposa, ésta a los solos efectos hipotecarios, y contra la

Sociedad Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros Schweitz, en situación de rebeldía procesal, debo de absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a los mencionados demandados de las peticiones formuladas en el escrito de demanda con expresa condena en costas a la entidad actora.

La presente resolución no es firme y contra la misma las partes podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación por escrito del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Alfonso García Gómez, el cual se encuentra en paradero desconocido, extiendo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 465

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

A virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 999/92-C, a instancias de Banco Bilbao-Vizcaya S.A., contra Internacional de Tránsitos de Exportación S.A., y don Ángel Ruiz Lorca, que se encuentran en paradero desconocido, por medio del presente se notifica a los mencionados ejecutados la sentencia de

remate dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 514/92.— En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, ha visto los presentes autos del juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 999/92-C, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y dirigido por la Letrado doña Encarna Tovar Gelabert, contra Internacional de Tránsitos de Exportación S.A., y otro, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra Internacional de Tránsitos de Exportación S.A., y don Ángel Ruiz Lorca, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dieciocho millones setecientas noventa mil setecientas ochenta y seis pesetas (18.790.786 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 29% anual desde la fecha de la presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.—Miguel Ángel Larrosa.—Rubricada”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 461

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 308/89, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Banco Central Hispano Americano S.A., contra don Domicio Ricardo Sila Copachito, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado, el cual se encuentra en paradero desconocido, y a tal efecto se notifica la misma, cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 308/89, instados por Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, y con asistencia del Letrado don Rafael Ibáñez de Aldecoa, contra don Domicio Ricardo Silva Copachito, mayor de edad, con domicilio en Paseo Corvera, 17, 4.º C., sobre reclamación de cantidad de ciento sesenta y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra don Domicio Ricardo Silva Copachito, sobre reclamación de la cantidad de ciento sesenta y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas, debo condenar y condeno a éste a que pague a la entidad actora dicha cantidad más los intereses legales producidos desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación de los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 453

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 229 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Jesús Molina Cano y otros, sobre reclamación de 772.860 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres; en segunda subasta el día quince de abril de mil novecientos noventa y tres, y en tercera subasta el día seis de mayo de mil novecientos noventa y tres; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las 10,30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª— Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª.— Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.— Vivienda sita en Blanca, en la calle Manuel de Falla, s/n, que ocupa una superficie de 137,51 metros cuadrados. Valorada en 4.800.000 pesetas.

2.— Tierra de secano en el término de Blanca, parajes Barranco de Ginés y Cañada de Casa Castillo, de cabida 4 hectáreas, 50 áreas y 79 centiáreas. Valorada en 2.100.000 pesetas.

3.— Tierra de secano en el término de Blanca, parajes Barranco de Ginés y Cañada de Casa del Castillo, de cabida 2 hectáreas, 31 áreas y 77 centiáreas. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—La Secretaria.

Número 462

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 366/91, seguidos a instancias de Inmobiliaria Abdera S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra doña Josefa Hernández Guirao, sobre reclamación de 364.000 pesetas de principal, más 130.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha celebrado tercera subasta pública con el tenor literal siguiente:

“Acta de tercera subasta pública.— En Murcia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y dos. Ante S. S.^a Ilma. asistido de mí, el Secretario, comparece el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre de Inmobiliaria Abdera S.A., para la celebración de la tercera subasta pública acordada para hoy, siendo la hora fijada, en los autos de juicio ejecutivo número 366 del 91.— Manifiesta su intención de tomar parte en la subasta en nombre de su representada, solicitándose le exima de la obligación de la consignación previa por su cualidad de acreedor, y que en su caso se le adjudiquen los bienes a calidad de ceder a terceros. Se da cuenta por mí, el Secretario, de no haberse hecho consignación previa alguna a este acto.— Seguidamente el Agente Judicial anuncia al público el comienzo de la subasta, dando lectura a la relación de bienes y condiciones de la misma, sin que se presente ninguna persona que manifieste su intención de participar. Abierto el acto se saca a subasta la finca número 10.071 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, y por el Procurador asistente se ofrece por ella, trescientas sesenta y cuatro mil pesetas, cantidad que anunciada, no es mejorada por nadie. No cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo que rige para esta tercera subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda S. S.^a se notifique el precio ofrecido al deudor, para que en el plazo de nueve días, pueda ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil bajo apercibimiento de que si no lo ejercita se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto, cuya notificación a petición del Procurador asistente, se hará por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse el demandado en la actualidad en paradero desconocido. Con lo cual se dio el acto por terminado, del que se extiende la presente que leída y hallada conforme, firman los asistentes con S. S.^a de lo que doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefa Hernández Guirao, con domicilio en calle Alberto Sevilla, Infante don Juan Manuel, bloque 1, escalera 5-1, de Murcia, a fin de que se notifique el precio ofrecido al deudor, para que en el plazo de nueve días, pueda ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 457

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.166/92BS, seguidos a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Promovega Internacional S.A., sobre reclamación de 1.860.000 pesetas de principal, más la de 650.000 pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 21 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y represen-

tación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Promovega Internacional S.A., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón ochocientas sesenta mil pesetas (1.860.000 pesetas) de principal por lo que se despachó la ejecución, más los gastos, intereses legales desde la fecha de vencimiento de la letra de cambio y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Promovega Internacional S.A., que últimamente fijó su residencia en esta provincia, se acuerda librar el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 452

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MOLINA
DE SEGURA****E D I C T O**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en los autos indicados seguidos en este Juzgado e interesada por la parte actora, por medio del presente, la siguiente:

Cédula de notificación - sentencia

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta localidad en autos seguidos bajo el número 350/91-J a instancia de la mercantil Juan de Dios Bermejo S.A., contra Manuel Roca Marín y María Luisa García García, en los que dictada sentencia de fecha treinta de octubre del actual, por medio de la presente se notifica en legal forma a los demandados la misma que es del siguiente tenor:

S E N T E N C I A

En Molina de Segura, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Sr. Juez don Lorenzo Her-

nando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 350/91, entre partes, de la una como demandante, la mercantil Juan de Dios Bermejo S.A., representado por el Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar, y defendida por el Letrado don Antonio Morenilla Moreno, y de la otra, como demandados, don Manuel Roca Marín y doña María Luisa García García.

F A L L O

Que estimo en su totalidad la demanda formulada por la representación de la mercantil Juan de Dios Bermejo S.A. y condeno a don Manuel Roca Marín y doña María Luisa García García, a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 516.863 pesetas, más los intereses legales de la misma desde el emplazamiento hasta el completo pago de la deuda. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba indicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante el Sr. Juez de este Juzgado del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, libro y sello el presente en Molina de Segura a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, Lorenzo Hernández Bautista.—La Secretaria, María Luisa García Fernández.

Número 456

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MULA

E D I C T O

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula.

Hace saber: Que el día dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 11'30 horas, se celebrara primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 598/89, instados por el Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar, en representación de Talleres Maxi-

miliano S.A., contra Antonio Carrillo Lebrón.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, a las 11'30 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Una cinta de bancada sobre la que está la máquina de alcachofa: 600.000 pesetas.
2. Cinco máquinas peladoras de alcachofas: 1.000.000 de pesetas.
3. Una calibradora de alcachofas: 150.000 pesetas.
4. Un cocedor de alcachofas: 350.000 pesetas.
5. Una cinta de repaso de alcachofas: 50.000 pesetas.
6. Un calibrador de corazones de alcachofas: 175.000 pesetas.
7. Un precalentador para cocido de alcachofas: 120.000 pesetas.
8. Cinco máquinas de partir melocotón: 1.000.000 de pesetas.
9. Una lavadora de melocotón: 75.000 pesetas.
10. Un calibrador de melocotón: 150.000 pesetas.
11. Un calibrador de cuatro medio fruto de melocotón: 75.000 pesetas.
12. Una cinta de repaso de melocotón: 50.000 pesetas.
13. Un precalentador de cocido de melocotón: 120.000 pesetas.
14. Cinco calderines de baño maría: 220.000 pesetas.
15. Dos batidoras de líquido de gobierno: 40.000 pesetas.
16. Una lavadora de tomate: 120.000 pesetas.
17. Una noria para cocido de tomate: 150.000 pesetas.

18. Una balsa para caída de tomate: 60.000 pesetas.

19. Una traspaleta para transporte: 25.000 pesetas.

20. Una noria de melocotón: 120.000 pesetas.

Dado en Mula a 14 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 458

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

E D I C T O

Doña María Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 76 de 1992, a instancia de Banco Central Hispano Americano S.A., contra don José Pérez Peña y su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino que fue de Elda (Alicante), y en la actualidad con domicilio desconocido, y otro, sobre reclamación de 276.748 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha 10 de diciembre de 1992, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen, de la propiedad del deudor Hijos de Juan Martínez Hernández S.A., y don José Pérez Peña, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Central Hispanoamericano S.A., de la cantidad de doscientas setenta y seis mil setecientas cuarenta y ocho mil pesetas de principal y la de ciento cincuenta mil pesetas, importe de costas y gastos; con más los intereses respectivos contados desde la fecha del protesto, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Pérez Peña por encontrarse en paradero desconocido, extiendo el presente, en Jumilla a doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez, María Cecilia Torregrosa Quesada.—La Secretaria.

Número 14485

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Castañeda Casanova, en nombre y representación de Pedro y Pablo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Empleo, versando el asunto sobre sanción por infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 533 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14486

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Jomarajo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre clausura del local El Rastro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.403 de 1992.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14487

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez y doña María Carmen Cano Castañeda, en nombre y representación de Xiangzhou Lu y Xiangzhou Lu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Dirección de Policía, versando el asunto sobre denegación permiso trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.401 de 1992.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14488

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Conrado Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General JEME del Aire, versando el asunto sobre complemento específico singular o de gratificación paracaidista.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.393 de 1992.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14493

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Albacete Llamas, en nombre y representación de Bartolomé Martínez del Baño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.422 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14494

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Albacete Llamas, don José Manuel Bermejo López en nombre y representación de Jesús Carrasco Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.421 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14495

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Albacete Llamas, en nombre y representación de José Gil Buitrago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.424 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14496

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Martínez Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General JEME Aire, versando el asunto sobre complemento específico singular y de gratificación paracaidista.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.396 de 1992.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14497

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Rosa Vázquez Bernal y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.404 de 1992.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14498

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Carlos Represa del Castillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.405 de 1992.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14499

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Marín Marín, en nombre y representación de José Ballester Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre cuotas por descubierto total a la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.086 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14500

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Saura García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General JEME Aire, versando el asunto sobre complemento específico singular y de gratificación paracaidista.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.395 de 1992.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 586

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.253/92, instado por doña Carmen Cascales Pérez, representada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, contra don Antonio Sánchez Caballero, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Antonio Sánchez Caballero, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador, y consteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 646

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani,
Magistrado de Primera Instancia
número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 48/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Rosa Ca-

ro Vergara y Alfonso Abasolo Gallardo, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia a los demandados cuyo fallo es el siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Rosa Caro Vergara y Alfonso Abasolo Gallardo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.207.466 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 638

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 115/90, a instancias de Banco de Murcia, representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Jesús García Moreno, Ana Paredes Rabal, Leandro Cánovas Alcazar y Encarnación García Paredes, en reclamación de 337.449 pesetas de principal, más 150.000 pesetas de costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se

expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de junio de 1993; para la celebración de la segunda el día 8 de julio de 1993, y para la celebración de la tercera, el día 8 de septiembre de 1993, a las 11,30, se realizarán todas las subastas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Rústica: En el término de Fuente Álamo, diputación de Balsapintada, en el paraje de Los Pérez, un trozo de tierra de cabida veintiséis áreas, noventa y cuatro centiáreas. Valorada en 650.000 pesetas. Finca número 38.181.

Rústica: En el mismo término y paraje de Los Pérez, un trozo de terreno de cabida dos áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Este, ejidos comunes; Sur, tierras de José Marín Rabal, y Oeste, Aurelia Sáez. Finca 38.180. Valorada en 230.000 pesetas.

Asciende el total a ochocientas ochenta mil pesetas.

En Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 994

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.310/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Manuel Hernández Flores y Ana María Meca Crevillén, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 8 de febrero, a las 10 horas de su mañana, al objeto de que presten el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Manuel Hernández Meca, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Manuel Hernández Flores y Ana María Meca Crevillén, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 993

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 68/92, proceso 1.353/91, ha instancia de don José Enrique del Rey Galindo, en concepto de despido, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Sr. Soria Fernández Mayoralas.

Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por la parte actora, en el que manifiesta que por la demandada no se ha procedido a la readmisión a pesar del requerimiento que a tal fin le fue practicado, únense a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado, cítese de comparecencia a las partes, para el próximo día 26 de febrero, a sus 10 horas, a fin de que sean examinadas por S.S.^ª I., sobre los hechos de la no readmisión alegada; adviértase a las mismas de que a tal acto deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, previniéndoles igualmente de que la no comparecencia del demandante citado en forma, sin justa causa, dará lugar a que se le tenga por desistido de su solicitud, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo, igualmente citada, no impedirá la celebración del acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes mediante copia que servirá de citación en forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.^ª I., de lo que doy fe.— M/Fdo.: Ante mí.— R.E.: Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada "Controladores de Seguridad, S.M.S.", último domicilio conocido en Avenida de Colón, 31, San Antón (Cartagena), que ahora se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para citación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 995

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.303/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a

la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a don Enrique Salvatierra López y doña Fuensanta Martínez Mompeán, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 15 de febrero actual, a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oído en comparecencia sobre el acogimiento judicial de sus hijos menores Jesús y Enrique Salvatierra Martínez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Enrique Salvatierra López y doña Fuensanta Martínez Mompeán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 582

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 598/92, por cantidad, seguidos a instancia de Pedro Illán Frutos y nueve más, contra Cosemur, S.A.L., en los que con fecha 20 de octubre de 1992, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.521.224 pesetas, y 352.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres

días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cosemur, S.A.L., cuyo último domicilio conocido fue en Camino de los González, 19 (Los Gares, Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos, y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 584

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 463/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, don Miguel Sánchez Fernández; y como denunciado, don Eloy Quiñones Ruiz y Eloy Quiñones Poveda, sobre daños en tráfico.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Eloy Quiñones Poveda de la falta de daños por imprudencia de que era acusado; en cambio, debo condenarlo al pago de las siguientes indemnizaciones: 50.288 pesetas a Miguel Sánchez Fernández, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Eloy Quiñones Ruiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Eloy Quiñones Poveda que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 563

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio bajo el número 179/92-J, a instancias del Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Joaquín Ibáñez Castelló, don José Ibáñez Castelló, doña María Teresa Cano Espín, don José Cano Espín y doña María del Carmen Espín Celdrán, contra la mercantil Green Apple, C.B., en la persona de su legal representante, actualmente en paradero desconocido, sobre desahucio por falta de pago de la renta de un local de negocio, en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado apercibir a los demandados referidos para que en el término de quince días, desaloje y deje a libre disposición de la parte actora el local de negocio sito en calle Cartagena, número 64, piso bajo, de esta ciudad, objeto del desahucio, haciéndole saber igualmente, que de no verificarlo, el lanzamiento se llevará a efecto sin consideración alguna y a su costa a tenor del artículo 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de apercibimiento a los demandados y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se libra el presente en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario, José Abenza Lerma.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 765

BENIEL

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 1992, aprobó las bases para la contratación laboral temporal, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar de archivo y biblioteca, correspondiente a la oferta de empleo de 1992.

Dichas bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación, para su consulta.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este edicto.

Beniel, 11 de enero de 1993.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 768

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiendo solicitado por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de 91.080 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «Eliminación de barreras arquitectónicas en Caravaca de la Cruz», se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina, P.A.

Número 769

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiendo solicitado por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de 1.551.112 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «Reurbanización del casco antiguo de Caravaca de la Cruz», se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina, P.A.

Número 770

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiendo solicitado por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de 122.890 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «Pavimentaciones en la pedanía de Barranda», se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina, P.A.

Número 771

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiendo solicitado por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de 176.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «Mejoras ur-

banísticas en el casco antiguo», se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina, P.A.

Número 772

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiendo solicitado por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de 195.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «Mejoras urbanísticas en accesos a la escuela de la pedanía de Caravaca de la Cruz», se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina, P.A.

Número 773

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiendo solicitado por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de 112.474 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «Pavimentaciones en calle Humilladero», se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina, P.A.

Número 989

ALHAMA DE MURCIA**ANUNCIO**

Don Salvador Cánovas Muñoz, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1993, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para 1993, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo, se comunica que durante los días hábiles comprendidos entre el 8 de febrero y el 12 de abril, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año.

Los contribuyentes afectados por dicho tributo podrán efectuar el pago de los mismos en la Recaudación Municipal, sita en Avenida Juan Carlos I, número 44, bajo, desde las 9 a 14 horas, durante dicho plazo, recordando a los contribuyentes, que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 19 de enero de 1993.—El Alcalde accidental, Salvador Cánovas Muñoz.

Número 987

MULA**ANUNCIO****Corrección de error de oficio**

Advertido error en la publicación del texto de las modificaciones de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 9, de fecha 13 de enero de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado A), punto 7, falta decir: «Por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo (disco de vado permanente) 5.500 pesetas».

Y donde dice: «Hasta 3 vehículos 550 pesetas».

Debe decir: «Hasta 3 vehículos 5.500 pesetas».

Mula, 28 de enero de 1992.—El Secretario, P.O.

Número 988

SAN JAVIER**EDICTO**

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1992, el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: Realización de la actividad administrativa de expedición de documentos e Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; se expone al público durante treinta días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 17 y concordantes de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación.

San Javier, 26 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 774

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Habiendo solicitado por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de 1.400.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «Reposición de infraestructuras urbanísticas en Barrio Nuevo», se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina, P.A.

Número 775

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Habiendo solicitado por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de

163.600 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de «Dotación de infraestructura en Chuecos y Barranda», se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina, P.A.

Número 776

YECLA**EDICTO**

Por doña Josefa Martín Ruiz se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cafetería 1 taza, con emplazamiento en Francisco Azorín, 12, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 21 de octubre de 1992.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 778

RICOTE**EDICTO**

Por acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 1992, se adjudicó a través de la forma de concurso, el contrato para la prestación del Servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas a la mercantil GEPASA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ricote, 31 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—Ante mí, el Secretario, F. García González.

Número 283

ARCHENA**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 26 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases para provisión mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, más posibles vacantes, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las bases de la convocatoria, son las siguientes:

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan al inicio de las pruebas de la oposición, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local; dotada con las retribuciones del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y Real Decreto 861/86, de 25 de abril, según Plantilla Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de julio de 1992.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para que sean admitidos en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al plazo de finalización de la presentación de instancias y acreditados según se exige a continuación:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser funcionario del Ayuntamiento de Archena, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Agente de la Policía Local, con un mínimo de antigüedad de dos años.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas publicado por Decreto número 82 de 16 de octubre de 1990 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251 de 31 de octubre de 1990.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Podrán igualmente presentarse aquellos Agentes que se puedan acoger a la disposición transitoria 1.ª apartado 3 de la Ley 5/88, de 11 de julio, de coordinación de Policías Locales publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de agosto de 1988.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o de Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 las mujeres.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2.

Tercera.—Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de admisión de instancias, el señor Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», señalando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y concediendo en tal supuesto, un plazo de quince días para subsanaciones, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y contados a partir de la citada publicación. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimis-

mo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra «A».

En la resolución de la Alcaldía-Preidencia en la que se apruebe la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, se hará constar asimismo, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de los ejercicios de la oposición.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de la plaza convocada.

—El Jefe de la Policía Local.

—El Concejal Delegado de Personal e Interior o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Tendrá la categoría cuarta de las acogidas en el anexo IV de la resolución de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio de 1989).

Sexta.—Desarrollo del concurso-oposición**Fase de concurso**

Consistirán en una valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1) Por posesión de diplomas y titulaciones diversas:

—Por diplomas acreditativos de la realización de cursos o seminarios por instituciones de titularidad pública, relacionados con las materias propias de

la Policía Local, tales como seguridad, tráfico, policía administrativa, policía judicial, etc., según duración y por cada uno (máximo 10 puntos):

—más de 10 horas y menos de 30 horas, 1,5 puntos.

—más de 30 horas y menos de 100 horas, 2,5 puntos.

—más de 100 horas, 3,5 puntos.

2) Por los servicios prestados al Ayuntamiento de Archena:

—Por cada mes de servicio prestado al Ayuntamiento de Archena como Agente de la Policía Local, 0,10 puntos (máximo 10 puntos).

—Por cada mes de servicio como Cabo en funciones, 0,20 puntos (máximo de 5 puntos).

Fase de oposición

Consistirá en la celebración de tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, que serán las siguientes:

1.—Contestar por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal, de entre los que componen el programa de la oposición, que será el contenido en el anexo III del Decreto 82, de 16 de octubre de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251 de 31 de octubre.

2.—Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal, de los contenidos en el programa de la convocatoria.

3.—Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por los aspirantes entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios segundo y tercero, habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas estime necesarias dicho Tribunal, para aclarar, ampliar o valorar el momento de la exposición de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, para la realización de la oposición, salvo casos de fuerza mayor justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima.—Calificación de los ejercicios

a) Fase de concurso: el Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al baremo que se señala en la base anterior.

b) Fase de oposición: los tres ejercicios de la oposición serán puntuados de 0 a 10 puntos, siendo de carácter eliminatorio. Se entiende que no superarán el ejercicio los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente. Terminadas ambas fases, el Tribunal para obtener la calificación final, sumará a la puntuación obtenida en el concurso, la que corresponda a cada uno de los tres ejercicios superados de la oposición. La suma total de puntos determinará la prelación en el proceso selectivo.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar éstos el número de plazas convocadas o que se hayan producido vacantes en este momento, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento. Los opositores seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) Certificación acreditativa de ser funcionario del Ayuntamiento de Archena, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, con un mínimo de dos años de antigüedad.

d) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

f) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de Exclusiones Médicas publicado por el Decreto número 82 de 16 de octubre de 1990, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de la clase A-2, B-1, B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

El/los nombramiento/s como funcionario/s de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, en la categoría de Cabo, se efectuará por el señor Alcalde Presidente. La toma de posesión se efectuará en el plazo de siete días desde que se efectúe el nombramiento por el señor Alcalde Presidente.

Novena.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, de conformidad a la normativa vigente.

Décima.—Impugnaciones

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Archena, 14 de diciembre de 1992.
El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 992

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA ANDELMA

CONVOCATORIA

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Andelma convoca por medio de la presente a todos los comuneros o partícipes de la misma, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la AISS, el jueves, día 25 de febrero, a las 7 de la tarde en primera convocatoria y a las 7,30 en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Presentación de cuentas.
 - 3.º El señor presidente de la Comunidad explicará a la asamblea las obras que hay en perspectiva de realizar, por los Organismos Oficiales, si procede.
 - 4.º Reparto a girar para esta campaña de 1993.
 - 5.º Dimisión del señor presidente del Sindicato de Riegos y los vocales que correspondan.
 - 6.º Nombramiento de un nuevo Presidente de la Comunidad, por haber cumplido el plazo reglamentario el actual.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia a todos los comuneros y partícipes, previniéndoles que la no asistencia implica la aceptación de los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria.

Cieza, 28 de enero de 1993.—El Presidente.

Número 990

COMUNIDAD DE REGANTES ASCOY-BENIS CARRASQUILLA

CIEZA (Murcia)

Estimado Comunero:

Se le cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 26 de febrero de 1993, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda y última, en el salón

de actos de la Cámara Agraria de Cieza, sita en calle Pérez Cervera y con el siguiente orden del día.

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Informe del presidente.
- 3.º Acuerdo a tomar con los morosos.
- 4.º Informe de censores sobre cuentas año 1990.
- 5.º Rendición de cuentas año 1992.
- 6.º Presentación de presupuestos para 1993.
 - A.—Precio del metro cúbico de agua.
 - B.—Fijar derramas de gastos fijos y fecha de pago.
- 7.º Renovación de Presidente de la Comunidad.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Asimismo se informa que del 15 al 20 de febrero se encuentran a disposición de los señores comuneros la información sobre el ejercicio 1992 y presupuestos para 1993, en horario de oficina (de 10 a 13,30 horas).

Cieza, 26 de enero de 1993.—El Presidente, Santiago Martínez Gabaldón.

Número 656

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación provincial de Almería

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos los distintos trámites de los respectivos expedientes sancionadores, incoados en esta Delegación provincial, por las infracciones que se mencionan, se practican

las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Don Juan Manuel Bernal Pérez, don domicilio en calle Antonio Abellán, número 3, Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 432/91-P, por la que se propone en concepto de sanción una multa de 3.000 pesetas.

—Don Fernando Valera Espinosa, con domicilio en calle Vanero, Las Escuelas, número 73, Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número 198/92-P.

—Don Andrés Nicolás Fernández, con domicilio en calle Padre Damián, bloque 2.º D, del término municipal de Patiño (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 129/92-P, por la que se propone el sobreseimiento del expediente.

Incoado por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963 y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas Generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Ocho días hábiles para presentar pliego de descargos, en los casos en que se notifica la providencia de incoación y pliego de cargos.

Ocho días hábiles para presentar escrito de alegaciones, en el caso en que se notifique la Propuesta de Resolución.

Estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Almería a 12 de enero de 1993. El Delegado provincial, Francisco Ruiz Orta.